

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Don Alejandro Rosselló y Pastors, Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de Madrid,

Hago saber:

Que con arreglo a las Reales órdenes de 11 de Diciembre último y 18 de este mes, y a lo acordado por esta Junta provincial de Subsistencias:

Primero. El aumento de precio de los trigos procedentes de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo, Segovia y Avila, será de dos pesetas por 100 kilogramos, y de cuatro pesetas por 100 kilogramos el de los trigos de cualquiera otra procedencia.

Segundo. El beneficio de fabricación de las harinas panadera y de primera clase de los trigos de Madrid, Guadalajara, Toledo, Segovia y Avila, será de nueve y diez pesetas respectivamente, y el de las harinas de segunda clase, primera, y flor o extra, que se obtienen de los demás trigos, será respectivamente de nueve, diez y once pesetas.

Tercero. En consecuencia, el precio máximo a que en esta Villa se podrán vender dichos trigos y harinas será:

Precio por 100 kilogramos.

Trigos de Madrid, Guadalajara, Toledo, Segovia y Avila, 38 pesetas.

Harina panadera procedente de estos trigos, 47.

Idem de primera clase id., 48.

Trigos de otra procedencia, 40.

Harina de segunda clase procedente de estos trigos, 49.

Idem de primera id. id., 50.

Idem de flor o extra, id. id., 51.

Cuarto. Con arreglo al párrafo quinto de la Real orden de 11 de Diciembre último, se declara pan de lujo, no afecto a tasa, el pan francés, los panecillos de Castilla, roscas, trenzas, bizcochadas, rajados, pan de Viena, y todas las demás clases que no sean pan de familia o de forma, en cuya denominación se comprenden el pan de barra, el candeal de un kilogramo, la libreta de 500 gramos y el panecillo bajo de 200.

Quinto. La proporción en que deberá fabricarse el pan es de dos terceras partes de pan de familia por una tercera parte de pan de lujo.

Sexto. Con arreglo al artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre último, las infracciones de la tasa que precede serán castigadas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

Séptimo. El señor Alcalde de Madrid, y, bajo su dirección, los señores Tenientes de Alcalde y los dependientes de su Autoridad, quedan encargados de la ejecución de este Bando.

Octavo. En uso de la autorización que me concede el párrafo tercero de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Diciembre próximo pasado, he tenido a bien delegar en el Excelentísimo señor Alcalde de Madrid la facultad de imponer las multas a que se refiere el párrafo sexto.

Noveno. Las disposiciones de este Bando comenzarán a regir el día 3 de Febrero próximo.

Madrid, 31 de Enero de 1917.

Alejandro Rosselló.

MINAS

En los expedientes titulados «Adelita», número 794, y «Angelita», número 897, sitas en los términos de Lozoya y Navalagamella, ha recaído el siguiente

Decreto: Comprendidas las citadas concesiones mineras en la relación formada con fecha trece del actual por la Intervención de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de 23 de Mayo de 1911, en cuya relación se expresa por la Administración de Contribuciones haberse practicado

las anotaciones de caducidad, por ministerio de la Ley, háganse en los presentes expedientes las anotaciones correspondientes de hallarse caducadas las concesiones a que se refieren, y pubíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la declaración de estar francos y registrables los citados terrenos que las mismas comprenden.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos consiguientes; advirtiendo que no serán admisibles las nuevas solicitudes de registro de terrenos que se declaren francos y registrables hasta tanto que transcurran ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio; que en los dos días siguientes se admitirán solicitudes, que habrán de tramitarse con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, y que las horas de oficina para presentarlas serán de nueve de la mañana a catorce (artículo 149 del reglamento de Minas vigente).

Madrid, 22 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 538.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

Don Juan Urrutia y Zulueta, Director gerente de la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española», solicita la concesión de una línea eléctrica a alta tensión para suministro de energía a la Cerámica Madrileña, y la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa.

Esta línea ha de partir de la que la misma Sociedad tiene concedida desde Madrid a Villaverde, en las proximidades de la barriada de las Carolinas; y además de los terrenos de propiedad particular cuyos propietarios se relacionan al final, cruzará los caminos de Madrid a San Martín de la Vega y del Molino; otra línea de alta tensión de la Unión Eléctrica Madrileña, y el río Manzanares, terminando en la fábrica de cerámica, con una longitud de 1.978 metros.

El sistema de corriente es trifásico con tensión de 6.000 voltios entre conductores, y éstos son de cobre silicioso de cuatro milímetros de diámetro, los que aislados con-

venientemente se apoyan en postes de pino inyectado de nueve metros de longitud, que se sustituyen por columnas metálicas en los tramos de cruces con caminos y en el que cruza a los viveros, siendo de 50 metros la distancia media entre apoyos.

Tanto en los cruces como en el de la línea eléctrica dicha, se establece protección de red o de suspensión por medio de péndolas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan los que se consideren perjudicados presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, estando de manifiesto el proyecto durante dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, segundo, todos los días laborables en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Relación de propietarios a que puede afectar la servidumbre de paso de corriente.

- 1 Unión Alcohólica Española, 1 poste.
- 2 Conde de Arteza, 3 id.
- 3 Duque de Híjar, 5 id.
- 4 Encauzamiento del Manzanares, 2 id.
- 5 Duque de Híjar, 3 id.
- 6 Viveros del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, 2 id.
- 7 Doña Milagros Palacios, id.
- 8 Viuda de Don Enrique Calvo de la Puente, 2 id.
- 9 Don Lorenzo García Torres, 5 id.
- 10 Don Rafael López Pando, 0 id.
- 11 Don Julián Fernández Argente, 1 idem.
- 12 Marqués de Santillana, 1 id.
- 13 Don José Espinós, 1 id.
- 14 Marqués de la Torreçilla, 1 id.
- 15 Conde de Torres Cabrera, 0 id.
- 16 Cerámica Madrileña, 10 id.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 498.)

(A.—67.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de esta fecha, se ha servido disponer que estimando llegado el momento de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Noviembre último para la ejecución de la ley de Subsistencias de 11 de dicho mes referente a la tasa del pan, y en armonía con lo que preceptúa el apartado 3.º de dicho artículo, se requiera a los panaderos de esta Capital, a fin de que en el término de tres días, a contar desde el siguiente al de esta fecha, o sea el 31 de Enero y 1 y 2 de Febrero próximo, faciliten los elementos de información necesarios para que el Excelentísimo Ayuntamiento, que habrá de reunirse al siguiente día, 3 de Febrero, acuerde sobre la oportunidad de la tasa y el establecimiento de las cifras base de la misma.

A la vez, el Excelentísimo señor Alcalde ha tenido a bien disponer que se abra información pública, a tenor de lo establecido en el particular 3.º del citado artículo 23 del reglamento, dentro del mismo plazo señalado para que emitan su dictamen los panaderos.

Lo que en cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía Presidencia, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Enero de 1917.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Ayuntamientos

COLMENAR DE OREJA

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, una de las plazas de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, satisfechas de fondos municipales por meses vencidos, para la asistencia de 160 familias pobres, mitad de las incluidas en la lista de la Beneficencia, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en este periódico oficial.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes cuantas justificaciones estimen convenientes, reservándose el Ayuntamiento designar para desempeñar la citada vacante al que entre los solicitantes reúna mayores méritos y servicios.

Esta población consta de 6.087 habitantes, y dista 50 kilómetros de Madrid, con ferrocarril directo al mismo.

Colmenar de Oreja, 27 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 530.) (O.—8.)

LOZOYA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1916, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formulen por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas, según y a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Lozoya, 24 de Enero de 1917.

El Alcalde,
José Ibeas.

(Núm. 541.)

NAVALAFUENTE

Las cuentas municipales de este Municipio y año de 1916 se hallan terminadas en la forma prescrita en el art. 160 de la ley Municipal y censuradas por el Regidor-Síndico y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime a los efectos oportunos.

Navalafuente, 26 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Paulino Nieto.

(Núm. 542.)

LOECHES

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1916, censuradas por el Regidor Síndico, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para que sean examinadas por cuantas personas se crean con derecho, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, y transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Loeches, 28 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Pedro Alonso.

(Núm. 531.)

CIEMPOZUELOS

La cuenta general de caudales de este Municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1916, aprobada por este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público, por tiempo de quince días, para que en el mismo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ciempozuelos, 28 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Angel Crespo,

(Núm. 532.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Informadas por el Regidor síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos diez y seis que dan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de Enero de 1917.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 536.)

EL ESCORIAL

Hallándose incluido en el alistamiento de mozos de esta Villa para el actual reemplazo como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo Bernardino Criado Martín, hijo de Bernardino y Basilia, que nació en este pueblo el día 8 de Noviembre de 1896, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Sala Consistorial los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, en que han de tener lugar los actos de cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado prófugo en su día, parándole el perjuicio que haya lugar.

El Escorial, 28 de Enero de 1917.

El Alcalde,
G. de la Puente.

(Núm. 537.)

VICALVARO

Incluidos en este alistamiento y reemplazo actual como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y el de sus padres se ignoran hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que concurren a esta Casa Ayuntamiento a los siguientes actos:

Día 28 Enero 1917, a las once, rectificación del alistamiento.

Día 11 Febrero 1917, a las once, cierre definitivo del referido alistamiento.

Día 18 Febrero 1917, a las siete, sorteo de mozos alistados.

Día 4 Marzo 1917, a las diez, clasificación y declaración de soldados.

A cuyo acto la presencia es obligatoria; bajo apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vicalvaro, 18 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Salustiano Pinilla.

Mozos que se citan:

Juan Manuel Jiménez Pedrero, hijo de Ciriaco y Petra; nació el 25 Enero 1896.

Luis Manuel Soria García, hijo de Manuel y Eugenia; nació el 25 Agosto 1896.

(Núm. 546.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día primero del mes de Febrero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Marzo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Jefe administrativo,
Firmado.

(Núm. 540.)

(E.—41.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
TERRITORIAL, INDUSTRIAL
Y UTILIDADES

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en

Madrid, que pertenecen a las Zonas segunda y tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 Enero 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Propiedades
e Impuestos.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 6 de Noviembre último la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de Explotación y destilación de las minas de Almadén, durante el año 1917; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén, y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a las doce en punto del día 10 de Marzo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 96.000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, y presentadas en pliego cerrado, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante, y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.800 pesetas.

Los licitadores acreditan el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano necesario para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año 1917, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la condición 9.ª (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de pesetas (expresado en letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado en letra.)
Fecha y firma.

Madrid, 25 de Enero de 1917.

El Director general,
R. del Valle.

(Núm. 547.)

(E.—42.)

Junta municipal del Censo electoral

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Vicente Fernández Arroyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de fecha de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de Tetuán.

Sección 1.ª

Escuela, calle de Castillejos.

Sección 2.ª

Escuela, calle de Santa María, 5.

Distrito de la Huerta del Obispo.

Sección 1.ª

Escuela, Nuestra Señora del Carmen, 21.

Sección 2.ª

Escuela, calle de Cervantes, local de Romero.

Distrito del Progreso.

Sección 1.ª

Casa, calle del Prado, número 2, bajo.

Sección 2.ª

Casa, calle Marcelina, núm. 19, bajo.

Distrito de Castillejos.

Sección 1.ª

Escuela, calle de Garibaldi.

Sección 2.ª

Escuela, Voluntarios Catalanes, 57.

Sección 3.ª

Escuela, calle de Valdeaceras.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Chamartín de la Rosa a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Zusge.

Vicente Fernández.

(Núm. 5.581.)

CIEMPOZUELOS

Don Marcelino Merino Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de fecha de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito del Consuelo.

Escuela nacional de niñas; sita en la calle de San Sebastián, núm. 18, piso bajo.

Distrito de la Soledad.

Escuela nacional de niñas; sita en la plaza de la Constitución, núm. 6, principal.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en la Villa de Ciempozuelos, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco González.

Marcelino Merino.

(Núm. 5.041.)

COLMENAREJO

Don José Redondo Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela pública de niños de ambos sexos de esta localidad, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento, y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Colmenarejo, a 2 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Moreno.

José Redondo.

(Núm. 5.035.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

NAVALCARNERO

Don José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Don Juan Manuel Rubio y Alvarez de Linera y Don Pedro Blanco de Toro, Abogados y vecinos de esta Villa, contra sus convecinos Don Rufino López de la Solana, como viudo de Doña María de la Asunción Sacristán Fernández y Don Fernando Sacristán Gómez, como tutor de su nieto Joaquín Sañudo Sacristán y defensor judicial de su nieta María de la Asunción López Sacristán, sobre pago de mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, hoy en período de ejecución de sentencia; en cuyos autos se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

Fincas urbanas situadas en esta Villa de Navalcarnero.

Casa en la calle de Tejares, número diez y seis, que consta de portal, cocina, sala, tres alcobas, sobrado, cuadra y corral con pozo medianero con la casa número diez y ocho, de la misma procedencia, y linda: a Mediodía, con la calle de su situación; a Saliente, o derecha, entrando, y Norte, o espalda, con casa de Fernando Sacristán, y a Poniente, o izquierda, con casa número diez y ocho, también de Doña Asunción Sacristán Fernández; comprende una extensión de ciento diez y siete metros cuadrados en un celemín de terreno próximamente, igual a cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Tasada en mil seiscientas pesetas.

Casa en la calle de Tejares, número diez y ocho, que consta de portal, cocina, sala, tres alcobas, sobrado,

cuadra, corral y pozo medianero con la casa número diez y seis, de la misma procedencia, y linda: a Mediodía, con la calle de su situación; a Saliente o derecha entrando, con casa número diez y seis, de la misma pertenencia; a Norte o espalda, con otra de Fernando Sacristán, y a Poniente o izquierda, con otra de Bernardo Lázaro; comprende una extensión de ciento diez y siete metros cuadrados en un celemín de terreno próximamente, igual a cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Tasada en mil seiscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Febrero próximo, a las diez de la mañana; haciéndose a los licitadores las siguientes

Advertencias.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera.—Que no se ha suplido previamente los títulos de propiedad de las expresadas fincas que han dejado de presentar los deudores.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y siete.—José Minguéz.—El Secretario, Valentín Lucas.

Es copia:
Valentín Lucas.

(A.—60.)

HOSPICIO

Por el presente se hace saber que los señores Don Faustino, Don Ramón y don Luis Menéndez Pidal, por sí, y en nombre de sus menores hijos, y Don Luis Menéndez Alvarez, hijo de dicho Don Luis, en su propio nombre, han formulado escrito que ha sido turnado a este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, exponiendo que constantemente se ha conocido, como es público y notorio, los dos apellidos de Menéndez y Pidal como si fuesen uno solo, hasta el extremo de que todas las relaciones de amistad de su familia les conocen, tratan y nombran con los dos apellidos expresados, conjuntamente, y se confundirían si refiriéndose al apellido de la familia overan solo el de Menéndez; apareciendo estos hechos demostrados de una manera evidente y sin género alguno de duda por los periódicos y revistas acompañadas con la solicitud, en los cuales, refiriéndose así a los tres primeros de los solicitantes, como a sus hijos, se les menciona, después de su nombre con el apellido Menéndez Pidal.

Circunstancias que vienen a obligarles a solicitar, como solicitan, el uso legal y constante de los apellidos Menéndez y Pidal como si fueran uno solo, esto es, Menéndez Pidal, para los exponentes y para sus descendientes, atemperándose para ello a los preceptos de los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro civil; ofreciendo los solicitantes, para que se reciba con citación del ministerio Fiscal, una información complementaria de la justificación de la procedencia de su pretensión; y estándose sustanciando el expediente al efecto de que en su caso a propuesta de la Dirección general de los Regis-

tros se dicte en su día por el Ministerio de Gracia y Justicia la Real orden correspondiente, se publica el presente en la Gaceta de esta Corte y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo, Coruña y Madrid, a que corresponde la naturaleza de los interesados, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, contados desde la última publicación.

Madrid, veintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

José Oppelt.

El Secretario,

José M.º de Antonio.

(A.—68.)

JUZGADOS MUNICIPALES

NAVALAGAMELLA

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta Villa, con los derechos del arancel vigente.

Instancias por término de quince días, acompañadas de los justificantes que acrediten la aptitud legal de los concursantes.

Navalagamella, 24 de Enero de 1917.

El Juez municipal,
Marcelino Rodríguez.

(Núm. 543.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Daniel Palacios Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 del mes de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.539 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.421.)

(B.—2.719)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Montero López, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Enero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.417 de 1916; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.545.)

(B.—2.765.)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1914 y 1915.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses	Días.		
18	Don Dionisio Guadilla Manzanal.....	Vicálvaro.	23	1	17	Méritos.	
19	» Ricardo López Ruiz.....	Madrid.	34	3	29	Antigüedad.	
20	» Francisco Aparicio Gómez.....	Arganda.	23	10	15	Méritos.	
21	» Federico Pérez Soto y Cuesta.....	Madrid.	34	3	»	Antigüedad.	
22	» Joaquín Rivero Cañizares.....	Carabanchel Alto.	23	3	26	Méritos.	
»	» Agapito Guadalupe de la Cruz.....	Madrid.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 27 de Enero de 1915.
23	» Félix Jiménez Mateo.....	Pezuela de las Torres.	34	1	21	Idem.	
24	» Rafael García Gómez.....	Madrid.	38	2	15	Méritos.	Solicita su pase a lugar de antigüedad.
25	» Babil Pérez Asensio.....	Pinto.	34	»	29	Antigüedad.	
26	» Francisco de P. Reina Morales.....	Csraña.	23	6	»	Méritos.	Ha cesado en 29 de Febrero de 1916
27	» Eduardo Martínez Sáez.....	Alcorcón.	33	6	18	Antigüedad.	Ha cesado en 8 de Marzo de 1916.
28	» Ramón Escalante Felipe.....	Madrid.	15	5	»	Méritos.	
29	» Fernando Rodríguez Simón.....	Mejorada del Campo.	33	5	23	Antigüedad.	
30	» Alejo Ibares Manzano.....	Ambite.	15	6	13	Méritos.	
»	» Baldomero Heras Cuesta.....	Nuevo Baztán.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 10 de Octubre de 1915.
31	» Julián Palacios Alayeto.....	Madrid.	33	4	17	Idem.	Ascendido desde el día 12 de Junio de 1914.
»	» Raimundo Alonso Pérez.....	Idem.	»	»	»	Méritos.	Cesó en 18 de Enero de 1915.
32	» Ceferino Pérez Labrador.....	Torrejón de Ardoz.	36	10	6	Idem.	
33	» Manuel Gil Domínguez.....	Madrid.	33	4	17	Antigüedad.	Ascendido desde el día 20 de Noviembre de 1914.
34	» Angel Llorca García.....	Idem.	25	7	26	Méritos.	
35	» Benjamín Rúa Fernández.....	Móstoles.	33	4	8	Antigüedad.	Maestro sustituido.
36	» Juan Bta. Aznar y Valor.....	Madrid.	26	2	27	Méritos.	
37	» Eusebio Saraces Moral.....	Idem.	32	10	»	Antigüedad.	Ascendido desde el día 28 de Enero de 1915.
38	» José León Pajares.....	Meco.	30	9	26	Méritos.	
39	» Enrique González Gamó.....	Madrid.	32	10	»	Antigüedad.	Ascendido desde el día 9 de Junio de 1915.
40	» Antonio Ruiz Sánchez.....	Villa del Prado.	20	11	21	Méritos.	
41	» Jacinto Martín de Hijas.....	San Martín de Valdeiglesias.	32	2	4	Antigüedad.	Ascendido desde el día 1.º de Noviembre de 1915.
»	» Antonio Galés Palomo.....	Madrid.	»	»	»	Méritos.	Cesó en 12 de Julio de 1915.
42	» Leonardo R. Rodríguez Fernández.....	Idem.	16	8	14	Idem.	
43	» Santiago Aguilera Fresno.....	Pozuelo del Rey.	31	6	22	Antigüedad.	Maestro sustituido.
44	» Manuel Pedro García Marín.....	Madrid.	20	5	17	Méritos.	
45	» Valentín Díaz Gómez.....	Casarrubuelos.	31	6	12	Antigüedad.	
46	» Marcos Pérez Rubio.....	Madrid.	30	9	11	Méritos.	Procede de Valencia.—Incluido desde el 13 de Julio de 1915.
47	» Timoteo Moya La Parra.....	Torres.	31	»	14	Antigüedad.	
48	» Eugenio M. Navas y Barba.....	Madrid.	29	7	10	Méritos.	Casos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.—Incluido desde el 17 de Diciembre de 1914.
49	» Eugenio Rubio Muñoz.....	Villalbilla.	23	9	12	Antigüedad.	
50	» Virgilio Hueso Moreno.....	Madrid.	25	9	»	Méritos.	Caso 2.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.—Incluido desde el 19 de Enero de 1915.
51	» Santiago Sánchez de Rojas.....	Brea.	23	»	»	Antigüedad.	

Cuarta categoría.—Sin sobresueldo.

1	Don Juan Bautista Ibáñez Sáiz.....	Morata de Tajuña	33	5	15		Reconocido derecho a ocupar vacante de 3.º por méritos, como procedente de otra provincia.
2	» Isidoro V. Beired y Ciria.....	Madrid.	33	1	13		
»	» Bernard Polo de la Transfiguración.....	Colmenar de Oreja.	»	»	»		Cesó en 16 de Junio de 1915.
3	» Melchor Ruiz de Olano.....	Boadilla del Monte.	32	»	9		Ha cesado en 6 de Mayo de 1916.
4	» Primo Martín Ruiz.....	Tielmes.	32	1	16		
5	» Víctor Domínguez López.....	Madrid.	31	9	16		
6	» Pedro Jiménez Gómez Tostón.....	Idem.	31	6	»		
7	» Antonio Martín Andrés.....	Idem.	31	3	»		
»	» Rendo Calatayud.....	Idem.	»	»	11		Cesó en 16 de Julio de 1915.
8	» Sebastián Vicente Pérez Sánchez.....	Idem.	30	11	»		
»	» Gregorio Ocio Martínez.....	Idem.	»	»	»		Cesó en 20 de Noviembre de 1915.
9	» Dionisio Arcones Fernández.....	Fuente el Saz.	30	10	10		
10	» Pablo Testillano Parro.....	San Martín de Valdeiglesias.	30	4	»		
11	» Valentín Fernández del Pino.....	Madrid.	30	2	14		
12	» Quintín Calvo Fernández.....	Hoyo de Manzanares.	28	1	9		Ha cesado en 25 de Abril de 1916.
13	» Dámaso Quijada Corrales.....	Leganés.	29	11	22		
14	» Pablo Carreño Bartolomé.....	San Agustín.	29	11	10		
15	» León Ramos Amor.....	Madrid.	29	9	»		
16	» Dionisio Sánchez Hernández.....	Villa del Prado.	29	7	29		Reconocido derecho a ocupar vacante de 3.º por méritos, como procedente de otra provincia.
17	» Bruno Martínez Aldea y Salas.....	Aravaca.	29	7	5		
18	» Amalio Roquero Señor.....	Valdeavero.	29	3	19		
19	» Francisco Pérez Cervera.....	Madrid.	28	7	9		
20	» Silverio Moreno León.....	Getafe.	28	6	29		

(Continuará.)